

# RESTRICCIONES EN EL USO DE LOS GASTOS DEL GOBIERNO

El [Estatuto de la Ciudad de Nueva York](#) contiene disposiciones que restringen el uso de los recursos del gobierno por parte de los funcionarios públicos. Un funcionario público es cualquier oficial, funcionario o empleado de la ciudad, incluidos los miembros de la Junta Comunitaria o los miembros pagos de un comité asesor.

## ¿QUÉ RESTRICCIONES SE APLICAN?

Un funcionario público tiene prohibido utilizar los fondos o los recursos del gobierno (incluidas las declaraciones en internet) para hacer comunicaciones públicas que insten al público a elegir o derrotar a un candidato en particular para un cargo público, apoyar u oponerse a un partido político en particular o apoyar u oponerse a una determinada pregunta de la papeleta de votación del referendo.

## OTRAS RESTRICCIONES

### DURANTE EL AÑO DE LAS ELECCIONES

Desde del 1 de enero del año de las elecciones hasta el día de las elecciones generales, un funcionario público que sea candidato a la nominación o elección a cualquier cargo, o su cónyuge/pareja de hecho, no podrá aparecer ni participar en ningún comercial de televisión, anuncio de radio ni anuncio impreso o electrónico (por internet) pagado con recursos del gobierno.

### ANTES DEL DÍA DE LAS ELECCIONES

Menos de 90 días antes de las elecciones primarias y generales, no se podrán utilizar los fondos o recursos del gobierno para hacer envíos masivos impresos o electrónicos. Esta restricción se conoce comúnmente como periodo de “bloqueo” de envíos masivos. Un “envío masivo” consiste en más de 100 documentos u otro tipo de comunicación idéntica o casi idéntica, que incluye, entre otros, boletines, panfletos y materiales informativos, que se envían a los residentes o a los votantes.<sup>1</sup> La CFB puede analizar la posibilidad de imponer sanciones por violaciones a esta disposición y considerar dichas comunicaciones como contribuciones en especie que se incluirán en el límite de gasto de un candidato.

*Nota: Para las elecciones especiales, las restricciones se aplican desde el día en que se declaran las elecciones especiales hasta el día en que se llevan a cabo.*

---

<sup>1</sup> Consulte §1136.1(1)(a). De conformidad con §1136.1(4), la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales tiene la autoridad para hacer cumplir este requisito.

## EXCEPCIONES

Los funcionarios públicos pueden participar o utilizar los fondos del gobierno para la cobertura de noticias en medios impresos o electrónicos, debates y foros de educación pública.

Los recursos del gobierno se pueden utilizar para hacer envíos masivos dentro de los 90 días previos a las elecciones si:<sup>2</sup>

- ◆ El envío está relacionado con el presupuesto, está destinado únicamente a personas del distrito, condado u otra área geográfica del concejo representada por el funcionario público y se realiza **dentro de los 21 días posteriores a la aprobación del presupuesto ejecutivo**. Los funcionarios públicos solo pueden hacer un envío en virtud de esta excepción.<sup>3</sup>
- ◆ **El envío es un anuncio u otra comunicación exigida por la ley.**
- ◆ **El envío es una comunicación necesaria para salvaguardar la salud y la seguridad pública.** Dichas comunicaciones deben referirse a un riesgo inminente y específico para el público y deben trascender la educación o la información general (por ejemplo, un brote de una enfermedad o un aumento de la delincuencia en un área concreta).
- ◆ **El envío es una comunicación estándar como respuesta a consultas o solicitudes.** Dichas comunicaciones solo se deben enviar a quienes presentaron una consulta o solicitud, y su contenido debe limitarse al alcance de la consulta o solicitud.
- ◆ **El envío es una comunicación común entre un funcionario público y el público, o entre un funcionario electo y sus electores.** Para determinar si una comunicación corresponde a esta excepción, el personal de la CFB revisará varios factores, incluido el contenido, el asunto y el momento del envío.
  - › Una comunicación común puede incluir el anuncio de un evento anual o recurrente, siempre y cuando el evento tenga un plazo. Es más probable que dichas comunicaciones se consideren comunes si el funcionario público puede mostrar comunicaciones similares que hizo desde su despacho anunciando el mismo evento en años anteriores. Ejemplos de comunicaciones que normalmente se han considerado comunes incluyen:
    - » Anuncios sobre el día de la independencia y otras celebraciones étnicas/de herencia.
    - » Anuncios de festivales o eventos que estuvieron a cargo del mismo oficial en años anteriores.
    - » Comunicaciones sobre legislaciones pendientes y audiencias futuras enviadas a una lista de distribución como parte de un programa de actualización mensual regular y preexistente (debe centrarse en cuestiones pendientes en ese momento en lugar de describir acciones o logros pasados del oficial).

---

<sup>2</sup> Consulte §1136.1(3)(a).

<sup>3</sup> Consulte §1136.1(2)(b).

- » Comunicaciones que informan a los electores sobre decisiones recientes de los tribunales o cambios en las leyes que podrían afectarlos.
- » Notificaciones y recordatorios de reuniones municipales futuras relacionadas con un tema concreto y con un plazo.

**Incluso si corresponden a una de las excepciones de arriba**, los envíos masivos distribuidos dentro de los 90 días previos a las elecciones que se hagan con recursos del gobierno **no deben**:

- ◆ Contener lenguaje promocional, relacionado con la campaña o las elecciones.
- ◆ Contener información de contacto de la campaña del funcionario público.
- ◆ Distribuirse fuera del distrito o área cubierta del funcionario público.

Los recursos del gobierno no se pueden utilizar para hacer envíos masivos dentro de los 90 días previos a las elecciones si la comunicación no está cubierta por una de las excepciones de arriba. Ejemplos de comunicaciones prohibidas incluyen:

- ◆ Anuncios estacionales, de felicitaciones y conmemorativos no relacionados con un evento específico que tenga un plazo.
- ◆ Comunicaciones que anuncien la publicación de informes sobre políticas.
- ◆ Boletines, impresos o electrónicos, no relacionados con una cuestión específica que tenga un plazo.

## Comunicaciones electrónicas

Las comunicaciones electrónicas, que incluyen, entre otros, correos electrónicos, mensajes de texto y contenido de internet, constituyen una forma de “comunicación masiva” según §1136.1(1)(e). Poner a disposición de los residentes o votantes comunicaciones electrónicas idénticas o casi idénticas, por ejemplo, en el texto de un mensaje de correo electrónico, mediante un archivo adjunto en un correo electrónico, a través de un mensaje directo en redes sociales o sitio de intercambio de contactos, o a través de un enlace a internet en un correo electrónico, mensaje de texto o en un sitio web que no sea el sitio web del gobierno de la ciudad del funcionario público, constituye un “envío” según el Estatuto §1136.1(2)(b).<sup>4</sup>

- ◆ Los tuits, las actualizaciones de estado en Facebook y otras publicaciones en plataformas de redes sociales no constituyen un envío a menos que se envíen a cuentas o direcciones específicas. Se recomienda encarecidamente a los funcionarios públicos que creen páginas separadas de Twitter y Facebook para sus campañas a fin de evitar que parezca que se utilizan recursos del gobierno para fines relacionados con la campaña.

Para obtener más información, consulte el [Estatuto de la Ciudad de Nueva York §1136.1](#). Si tiene preguntas, comuníquese con Mark Griffin, Asesor Asociado, al (347) 404-8630 o en [mgriffin@nycctfb.info](mailto:mgriffin@nycctfb.info).

---

<sup>4</sup> Consulte la [Opinión consultora n.º 2007-1](#) (8 de febrero de 2007).